



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## *Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
OAM 045/19

### GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 045/19

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

#### CONSIDERANDO:

Que, en fecha 12 de septiembre del año en curso, ingresó a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, documentación con Hoja de Ruta N°CM-2535, referente a la solicitud de nominación de plazuela ubicada en el Barrio Israel (Zona ITA), Distrito 3 del Municipio de Sucre, suscrita por el Alcalde Municipal de Sucre Ing. PhD. Iván Arciénega Collazos, con el nombre de PLAZUELA "AMISTAD DE LOS PUEBLOS", para consideración del Concejo Municipal de Sucre.

Que, mediante nota de 14 de agosto de 2019, con Cite N° 245/2019 de la Dirección de Relaciones Internacionales del G.A.M.S., su Director Interino Sr. Lcdo. Reynaldo Torres Durán, solicita al Sr. Secretario de Turismo y Cultura del G.A.M.S., Lcdo. Pedro Salazar Collazos, nominación de PLAZUELA "AMISTAD DE LOS PUEBLOS" como actividad simbólica en el marco de la VII Cumbre de Profesionales Latinoamericanos Egresados de Rusia, Europa del Este, Asia Central y Cuba a realizarse en nuestra ciudad del 23 al 27 de septiembre, con la participación masiva de invitados internacionales y presidido por el Sr. Embajador Plenipotenciario de Rusia en Bolivia.

Que, mediante Nota CITE N°1906/19 de Catastro Multifinalitario, suscrito por Técnico de Digitalización de Catastro del G.A.M.S., Arq. Mireya Mollinedo Albis, con el Visto Bueno del Jefe a.i. de Catastro Multifinalitario, Sr. Iver Lascano M. y del Director de Regularización Territorial del G.A.M.S., Arq. Willy Arciénega Limachi, quienes certifican que la Plazuela en cuestión, lleva Código Catastral N°023-0180-025-000 y se encuentra empadronado sin tributo registrado en el Registro Único de Administración Tributaria R.U.A.T.

Que, mediante Certificación N°005 de fecha 30 de agosto de 2019, el Sr. Serafín Gallardo F., Técnico de la Dirección de Cultura del G.A.M.S., cerciora la inexistencia de homonimia en alguna plazuela del Municipio de Sucre, con el nombre de "PLAZUELA AMISTAD DE LOS PUEBLOS".

Que, mediante Informe Técnico N°030/19 de fecha 30 de agosto de 2019, el Sr. Serafín Gallardo F., Técnico de la Dirección de Cultura del G.A.M.S., expone conformidad a la pertinencia y existencia de la Asociación de Profesionales Egresados de Rusia y la Ex Unión Soviética (APRORUS) y de la Federación Latinoamericana de Profesionales Egresados en Rusia, Europa del Este, Asia Central y Cuba (FELAPERACU).

Que, la Asociación Nacional de Profesionales Titulados en la Ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la Actual Federación Rusa (APRORUS), es una entidad civil sin fines de lucro que desarrolla sus actividades a nivel nacional en el marco de la Constitución Política del Estado y la ley N° 351 de 19 de marzo de 2013, Ley de Otorgación de Personalidades Jurídicas. Las y los asociados de APRORUS desarrollan acciones en campos como tecnología, ciencia, cultura y deporte, para el progreso científico nacional y el fortalecimiento de las relaciones entre los Pueblos del Estado Plurinacional de Bolivia y la Federación Rusa, principalmente.

Que, con Nota Cite N° 779/2019 de la Dirección Municipal de Cultura del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre de fecha 03 de septiembre del presente, los Sres. Secretario Municipal de Turismo y Cultura, Lcdo. Pedro Salazar Collazos y Director de Cultura, Lcdo. Jaime Robles, certifican la completa documentación del trámite de nominación de PLAZUELA "AMISTAD DE LOS PUEBLOS" adjuntando: Informe legal, Informe Técnico, Informe Catastral y antecedentes para remisión al Alcalde Municipal y la posterior consideración del Concejo Municipal de Sucre a través de una ordenanza; además de respaldar la pertinencia del nombre por su relación con la VII Cumbre de Profesionales Latinoamericanos Egresados de Rusia, Europa del Este, Asia Central y Cuba a realizarse en nuestra ciudad del 23 al 27 de septiembre del presente.

Que, luego de las certificaciones correspondientes de las Unidades Jurídicas del G.A.M.S., el Alcalde Municipal de Sucre, Ing. PhD. Iván Arciénega Collazos, remite solicitud de nominación con PLAZUELA "AMISTAD DE LOS PUEBLOS" ubicada en el Barrio Israel Zona Ckara Puncu (convencionalmente conocido como Zona ITA)





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
OAM 045/19

Distrito 3 del Municipio de Sucre, con Hoja de Ruta N°CM-2535, al Concejo Municipal de Sucre, para su respectiva consideración.

Que, la Ordenanza Municipal 0133/05 de 30 de septiembre de 2005, emitido por el Concejo Municipal de Sucre, establece en el art. 2, el objeto del Reglamento de Nominación de Espacios y Áreas Públicas, establecimientos de Salud y Educación: "Normar el procedimiento de nominación de calles, avenidas, pasajes, escalinatas, plazas, plazuelas, plazoletas, área de equipamiento y áreas verdes, complejos recreativos, deportivos o culturales; campos deportivos, salones multifuncionales, así como de unidades educativas, centros de salud y otros bienes inmuebles de uso masivo de dominio Municipal existentes en la jurisdicción territorial de la sección capital Sucre."

Que, la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre (Ley Municipal Autónoma N°027/2014, establece en su artículo 66, inciso o): "Recomendar la nominación de calles, avenidas, plazas parques y establecimientos de educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y tradicionales, según norma específica a propuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejalas, instituciones o ciudadanos".

Que, la Ley Autónoma Municipal N°27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, establece en su art. 66 como atribuciones de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, inc. e) "Fiscalizar, evaluar y recomendar el adecuado uso, preservación, administración y mejoramiento de las instalaciones destinadas a los servicios públicos de educación, deportes y cultura de acuerdo a normas legales vigentes" y el inciso f) Efectuar el seguimiento y evaluación del uso de la infraestructura y equipamiento de los sectores de educación, salud, cultura, deporte y guarderías."

Que, el artículo 43 de la Ley Autónoma Municipal N°27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, establece que: "Las Comisiones son instancias especializadas del Concejo Municipal, que tienen un carácter consultivo y de asesoramiento técnico donde se elaboran informes y propuestas en los asuntos referidos a su competencia, que serán remitidos al Pleno del Concejo Municipal para su tratamiento".

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que, de acuerdo al art. 302 núm. 28) de la Constitución Política del Estado, son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción: Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio Municipal, dentro de su jurisdicción territorial.

Que, de acuerdo al inc. b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Nominación de la PLAZUELA ubicada en Barrio Israel Zona Ckara Puncu (convencionalmente conocida como Zona ITA) Distrito 3 del Municipio de Sucre, con el nombre de PLAZUELA "AMISTAD DE LOS PUEBLOS", comprendida en el siguiente código catastral:

<b>PLAZUELA A NOMINAR</b> (Barrio Israel Zona Ckara Puncu (convencionalmente conocida como Zona ITA) Distrito 3 del Municipio de Sucre)	
<b>CÓDIGO CATASTRAL</b>	<b>023-0180-025-000</b>





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

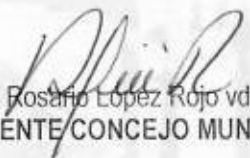
## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

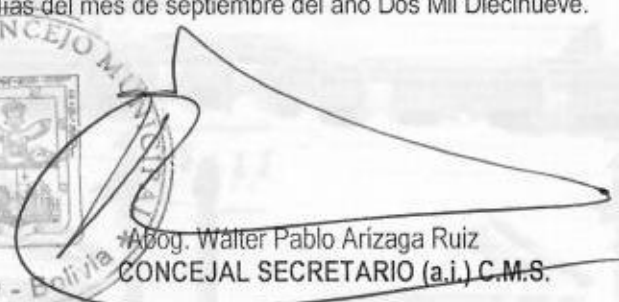
Página 3  
OAM 045/19

**ARTÍCULO 2°.-** El Ejecutivo Municipal, deberá proceder a la identificación de la **Plazuela** con la **Plaqueta** correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.-** El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sesión Distrital N° 1, a los diecinueve días del mes de septiembre del año Dos Mil Diecinueve.

  
Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

  
Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz  
**CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 24.....días del mes de septiembre del año Dos Mil Diecinueve.

  
Ing. Ph.D. Jorge Iván Arciniega Collazos  
**ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE**

